



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2021-MPB-A

Bagua, 22 de julio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 51-2021-MPB-ORAF, de fecha 01 de junio del 2021, el Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 6183, ingresado el 21 de julio del 2021, presentado por **Don WILMER HENRRY CHAPOÑÁN SANDOVAL** y **Doña RAQUEL ESTHER TEJADA CUEVA**, mediante el cual solicitan contraer matrimonio civil;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el alcalde puede delegar sus funciones cuando el caso lo amerite y por causas justificadas y siendo que el Señor alcalde tiene una agenda recargada no será posible realizar dicha ceremonia, delegando dicha responsabilidad al Sr. WALTER GERMAN CASTRO MUÑOZ, regidor de la Municipalidad Provincial de Bagua, facultándolo para que en su representación realice el acto de matrimonio civil;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al Sr. **WALTER GERMAN CASTRO MUÑOZ** Regidor de la Municipalidad Provincial de Bagua, la celebración del matrimonio civil de los contrayentes señores: **Don WILMER HENRRY CHAPOÑÁN SANDOVAL** y **Doña RAQUEL ESTHER TEJADA CUEVA**; ceremonia que tendrá lugar el día sábado 31 de julio del 2021, a horas 12:00 pm, en el lugar Nuevo Bagua, cumpliendo todos los requisitos de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias de la Municipalidad y a los interesados.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en la página del portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

FTH/MPB/A
MFT/OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE

¡El Cambio lo hacemos Todos!

www.munibagua.gob.pe

Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ